

Zimbra:

npadilla@munimagdalena.gob.pe

---

**Notificacion de penalidad – PRIMERA ENTREGA AL CONTRATO N° 003-2025-OGA-MDMM**

---

**De :** Nathaly Tatiana Padilla Saldarriaga  
<npadilla@munimagdalena.gob.pe>

vie, 23 de may de 2025 15:56

 2 ficheros adjuntos

**Asunto :** Notificacion de penalidad – PRIMERA ENTREGA AL  
CONTRATO N° 003-2025-OGA-MDMM

**Para :** INDUSTRIASESAM <industriasesam@gmail.com>

**Para o CC :** Joe Pérez uribe <jperez@munimagdalena.gob.pe>

Buenas tardes

Señora  
**MARJORIE BREYITH MORENO BECERRA**

Me es grato saludarla y asimismo informar que mediante **CARTA N°141-2025-OACP-OGA/MDMM** informa que la Subgerencia de Programas Sociales y Salud mediante en su calidad de área usuaria mediante Memorando N°-214-2025-SGPSS-GDHECDR-MDMM emite la conformidad de la **PRIMERA ENTREGA** de los insumos del **CONTRATO N°003-2025-OGA-MDMM** derivado del proceso SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2025-CS-MDMM, el mismo que cuenta con penalidad por mora y otras penalidades en la entrega de los bienes.

Atentamente,

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

---

 **CARTA N° 141-2025-OACP-OGAMDMM.pdf**  
510 KB

 **ACTAS 1 2 3.pdf**  
3 MB

---





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Magdalena del Mar, 22 de mayo de 2025

**CARTA N° 141-2025-OACP-OGA/MDMM**

Señora

**MARJORIE BREYITH MORENO BECERRA**

Av. Túpac Amaru, Calle Uno 262 Comas

**ASUNTO :** Aplicación de penalidad – PRIMERA ENTREGA AL CONTRATO N° 003-2025-OGA-MDMM derivado del proceso **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2025-CS-MDMM** para la contratación de "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD

**REFERENCIA :** a) CONTRATO N°003-2025-OGA-MDMM  
b) Memorando N°-214-2025-SGPSS-GDHECDR-MDMM

De mi mayor consideración: -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y asimismo en atención al documento de la referencia a), su representada con fecha 25 de marzo de 2025 suscribió **CONTRATO N° 003-2025-OGA-MDMM** derivado del proceso **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°02-2025-CS-MDMM** para la contratación de "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD"; es preciso señalar que en la **CLÁUSULA QUINTA, CLAUSULA SEXTA y CLAUSULA UNDECIMA** del **CONTRATO N°003-2025-OGA-MDMM** establece lo siguiente:

- **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**  
(...)

*Para la primera entrega:*

*Los bienes se entregarán en el plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. (Énfasis agregado)*

- **CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

- **CLAUSULA UNDECIMA: PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Mediante documento de la referencia b), la Subgerencia de Programas Sociales y Salud en su calidad de área usuaria emite la conformidad de la **PRIMERA ENTREGA** de los insumos del **CONTRATO N°003-2025-OGA-MDMM** derivado del proceso **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2025-CS-MDMM**, el mismo que cuenta con penalidad por mora y otras penalidades en la entrega de los bienes, tal como se detallan a continuación:





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. **PENALIDAD POR MORA:** De acuerdo con lo señalado en el memorando del área usuaria, señala que el proveedor ha incurrido en un incumplimiento contractual, al presentar un retraso de seis (06) días en el plazo de entrega. Asimismo, se ha verificado que no se han cumplido las condiciones técnicas del servicio, conforme a los siguientes términos contractuales, correspondiente a lo establecido en los documentos de la referencia, por lo que esta Entidad podrá hacer efectivo el cobro de dicha penalidad por el monto ascendente S/. 6. 250.00 (Seis mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles).
2. **OTRAS PENALIDADES:** Asimismo, se ha verificado que no se han cumplido las condiciones técnicas del servicio, conforme a los siguientes términos contractuales, correspondiente a lo establecido en los documentos de la referencia, por lo que esta Entidad podrá hacer efectivo el cobro de dicha penalidad por el monto ascendente S/. 103.00 (Ciento Tres con 00/100 Soles).

N°	CONCEPTO	APLICACIÓN	PROCEDIMIENTO	1 UIT	TOTAL S/.
2	Los medios de transporte no cumplen con los requisitos para el transporte de alimentos Vehículo que son: cerrado - Los alimentos deberán ir apilados de tal forma que eviten la contaminación cruzada de los mismo. Establecido en el Decreto Supremo N 007-1998-SA	2% de la UIT	El área usuaria emitirá un documento al área de logística en donde consta la falta	S/ 5.350	S/ 103.00

Finalmente, se otorga el plazo de uno (01) días hábil contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente misiva, de no presentar ningún pronunciamiento, se toma como señal de conformidad la penalidad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,



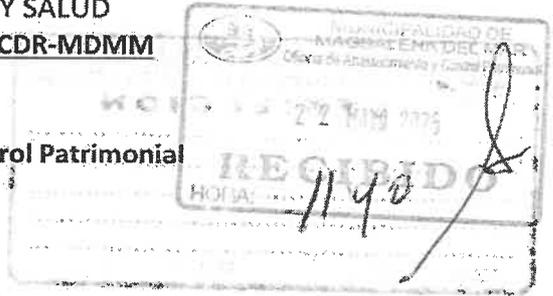
Adjunto:

Memorando N°-214-2025-SGPSS-GDHECDR-MDMM





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR**  
**SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD**  
**MEMORANDUM N° 214-2025-SGPSS-GDHECDR-MDMM**



**A :** JOE PEREZ URIBE  
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

**DE :** Ing. KARINA VANESSA ARCE FIGUEROA  
Sub Gerente de Programas Sociales y Salud

**ASUNTO :** Conformidad Parcial y Observaciones Técnicas Arroz Pilado Extra – Primera Entrega Programa PCA

**REFERENCIA :** MEMORANDO N° 1041-2025-OACP-OGA-MDMM  
MEMORANDO N° 836-2025-OACP-OGA-MDMM  
CONTRATO N° 003-OGA-MDMM  
MEMORANDO N°132-2025-SGPSS-GDHECDR

**FECHA :** Magdalena del Mar, 21 de mayo de 2025

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al MEMORANDO N° 1041-2025-OACP-OGA-MDMM, y en cumplimiento de lo estipulado en el Contrato N° 003-OGA-MDMM y la Orden de Compra N° 00087-2025, informarle que la Subgerencia de Programas Sociales y Salud otorga la conformidad parcial correspondiente a la primera entrega de productos destinados al Programa de Complementación Alimentaria (PCA), conforme a los términos contractuales.

① Dicha conformidad se sustenta en el formato adjunto.

Asimismo, conforme al numeral 1 del referido memorando, se deja constancia de que la fecha contractual de entrega fue establecida para el 28 de marzo de 2025.

Sin embargo, durante la inspección técnica realizada en dicha fecha, se registraron las siguientes no conformidades:

- **Condiciones inadecuadas de almacenamiento y manipulación**, al no contar con parihuelas ni separación entre productos, infringiendo lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas.
- **Deficiencias en bioseguridad**, debido a la ausencia de Equipos de Protección Personal (EPP) por parte del personal encargado de la entrega.
- **Observaciones documentarias**, por certificados de calidad del Arroz Pilado Extra y Pallar BB que no cumplían los requisitos técnicos exigidos.
- **Falta de acreditación formal** del Sr. Saavedra Maldonado Alberto como representante del proveedor.
- **Obstrucción del proceso de verificación**, al impedir la revisión del resto de productos, solicitando la emisión de acta de rechazo.

Como consecuencia, no fue posible otorgar conformidad en la fecha pactada.

② Posteriormente:

- El **2 de abril de 2025**, se realizó una nueva verificación, otorgándose conformidad a todos los productos con excepción del "Arroz Pilado Extra", por no coincidir la información técnica de los certificados con la propuesta ofertada.
- El **8 de abril de 2025**, se procedió a la recepción del "Arroz Pilado Extra", identificándose deficiencias en el apilamiento y almacenamiento, contraviniendo normas de seguridad alimentaria.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR**  
**SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD**

Dichas incidencias están documentadas en las respectivas actas de verificación, que se adjuntan al presente.

**1. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES** ✓

De acuerdo con lo señalado, el proveedor ha incurrido en un incumplimiento contractual, al presentar un retraso de seis (06) días en el plazo de entrega. Asimismo, se ha verificado que no se han cumplido las condiciones técnicas del servicio, conforme a los siguientes términos contractuales:

• **Cláusula Undécima – Penalidades:**

Penalidad diaria =  $(0.10 \times \text{monto del contrato}) / (F \times \text{plazo en días})$

Donde:

- F = 0.25 si el plazo contractual es mayor a 60 días
- F = 0.40 si el plazo contractual es menor o igual a 60 días

• **Cláusula Sexta – Partes del contrato:**

El contrato se encuentra conformado por las bases del proceso, la propuesta técnica y demás documentos vinculantes, los cuales fueron vulnerados en aspectos logísticos y técnicos.

• **Especificaciones Técnicas – Capítulo III, numeral 15:**

Se verificó incumplimiento en la entrega de:

- 90 kg de Arroz Pilado Extra (presentación de 10 kg)
- 13 kg de Arroz Pilado Extra (presentación de 1 kg)

**Otras penalidades**

N°	CONCEPTO	APLICACIÓN	PROCEDIMIENTO
2	Los medios de transporte no cumplen con los requisitos para el transporte de alimentos que son: - Vehículo cerrado - Los alimentos deberán ir apilados de tal forma que eviten la contaminación cruzada de los mismo. Establecido en el Decreto Supremo N° 007-1998-SA	2% de la UIT	El área usuaria emitirá un documento al área de logística en donde consta la falta.

**2. DETALLE DE ENTREGAS Y CONFORMIDAD**

El numeral 3 del documento de la referencia MEMORANDO N° 1041-2025-OACP-OGA-MDMM señala: *(..)*Cabe indicar que la conformidad de la adquisición en mención debe ser otorgada en una sola conformidad, toda vez que conforme a un paquete conforme se detalla en el numeral 11 de las Especificaciones Técnicas que establece la forma de pago que se realizará de manera parcial cada vez que se efectúe la entrega de los bienes, previa obtención de la conformidad por parte de la subgerencia de programas sociales, Salud y Educación. Para ello se debe contar con los siguientes documentos: a) Guía de remisión respectiva, b) Comprobante de pago y c) Conformidad del área usuaria. (Énfasis agregado) (...).





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR**  
**SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD**

Sin embargo, la evaluación técnica debió realizarse de forma diferenciada debido a los incumplimientos parciales detectados en distintos momentos, debido a **incumplimientos parciales detectados en distintos momentos del proceso de entrega.**

Este hecho evidencia que, aunque la entrega debía realizarse bajo una **sola conformidad**, las deficiencias técnicas y logísticas asociadas al **Arroz Pilado Extra** impidieron validar su recepción junto con el resto de productos el 02/04/2025.

Cabe señalar que este producto ya había sido observado por inconsistencias documentarias en la inspección del 02/04/2025. Ante la persistencia de problemas logísticos el 08/04/2025, se justificó la emisión de una **conformidad diferenciada y en fecha posterior.** En consecuencia, las guías de remisión **EG07-13 y EG07-17** fueron atendidas en **fechas distintas y con conformidades independientes**, a pesar de corresponder a un **único paquete contractual.**

Nº	Nº GUÍA	FECHA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	TOTAL
1	EG07-13	02/04/2025	1. Aceite vegetal comestible 2. Arveja partida calidad 1-extra 3. Caballa en filete calidad extra en aceite vegetal x 170 g 4. Frijol canario calidad 1-extra 5. Lenteja calidad 1-extra 6. Pallar bebé calidad extra	S/ 8,288.00	S/ 12,500.00
2	EG07-17	08/04/2025	7. Arroz extra	S/ 4,212.00	

Se deja constancia, además, de que los productos entregados **cumplen con las condiciones técnicas requeridas** en cuanto a rotulado, peso, fecha de vencimiento y calidad físico-organoléptica. No obstante, **no fueron ordenados sobre tarimas de madera**, hecho que vulnera las condiciones de almacenamiento del contrato.

Por tal motivo se deja constancia que la conformidad se otorgara en **una sola entrega consolidada con las observaciones indicadas**, conforme al paquete establecido y según los documentos requeridos: guía de remisión, comprobante de pago y conformidad del área usuaria.

Por tanto, se solicita evaluar lo actuado y, de considerarlo pertinente, disponer la aplicación de las penalidades correspondientes según normativa vigente y condiciones contractuales.

Sin otro particular, remito el presente informe para su conocimiento y las acciones que correspondan.

Atentamente,





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR  
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD**

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA CANASTA DEL  
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA**

Con fecha ocho (08) de abril de 2025, siendo las 12:00 horas, en las instalaciones de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, se llevó a cabo el procedimiento de verificación de entrega de productos en cumplimiento del Contrato N° 003-2025-CS-MDMM, correspondiente a la Canasta Alimentaria del Programa de Complementación Alimentaria para el período de abril del presente año.

Dicho procedimiento se realizó en presencia del Sr. Saavedra Maldonado Alberto, identificado con DNI 31653267, y la proveedora MORENO BECERRA MARJORIE BREYITH, identificado con RUC N° 10712583075.

**1. OBJETO**

El presente documento tiene por finalidad dejar constancia del resultado del procedimiento de verificación técnica de los productos consignados en la orden de compra, correspondiente a la primera entrega, en el marco del Contrato N.º 003-2025-CS-MDMM.

**2. DETALLE DE LOS PRODUCTOS EVALUADOS**

Los bienes entregados por el proveedor fueron los siguientes:

- Arroz Pilado Extra

**3. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN**

Durante el proceso de verificación técnica, realizado de manera aleatoria, se constató lo siguiente:

- Los productos fueron transportados en un vehículo cerrado, cumpliendo con las condiciones adecuadas para su traslado.
- Los sacos, bolsas y cajas se encontraban limpios y correctamente rotulados. No obstante, se observó que 103 kilos de arroz, distribuidos en nueve bolsas de 10 kg y trece bolsas de 1 kg, no estaban debidamente apilados sobre tarimas de madera, lo que representa un incumplimiento parcial de las condiciones adecuadas de almacenamiento.
- Se verificaron las fechas de producción, vencimiento y los números de lote, los cuales coincidieron con los certificados de calidad físico-organoléptica presentados por la empresa proveedora, resultandos conformes.
- La verificación del peso de los productos se realizó de forma aleatoria, utilizando la balanza de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, en presencia de la representante de la empresa, obteniéndose conformidad en todas las presentaciones revisadas.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR  
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD**

**5. CONCLUSIONES Y DETERMINACIÓN**

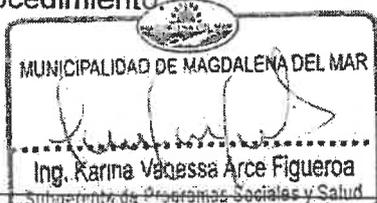
Se deja constancia que los productos entregados cumplen con las condiciones técnicas requeridas en cuanto a rotulado, peso, fecha de vencimiento y calidad físico-organoléptica, por lo que se acepta la entrega correspondiente a la primera distribución de la canasta alimentaria.

No obstante, se observa que los productos no fueron correctamente ordenados sobre tarimas de madera, situación que contraviene las disposiciones del contrato en cuanto a condiciones de almacenamiento y presentación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Undécima del Contrato N.º 003-2025-CS-MDMM, se recomienda aplicar la penalidad correspondiente por el incumplimiento mencionado, sin perjuicio de la aceptación del producto.

**6. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA**

En señal de conformidad, firman la presente acta las partes involucradas en el procedimiento:



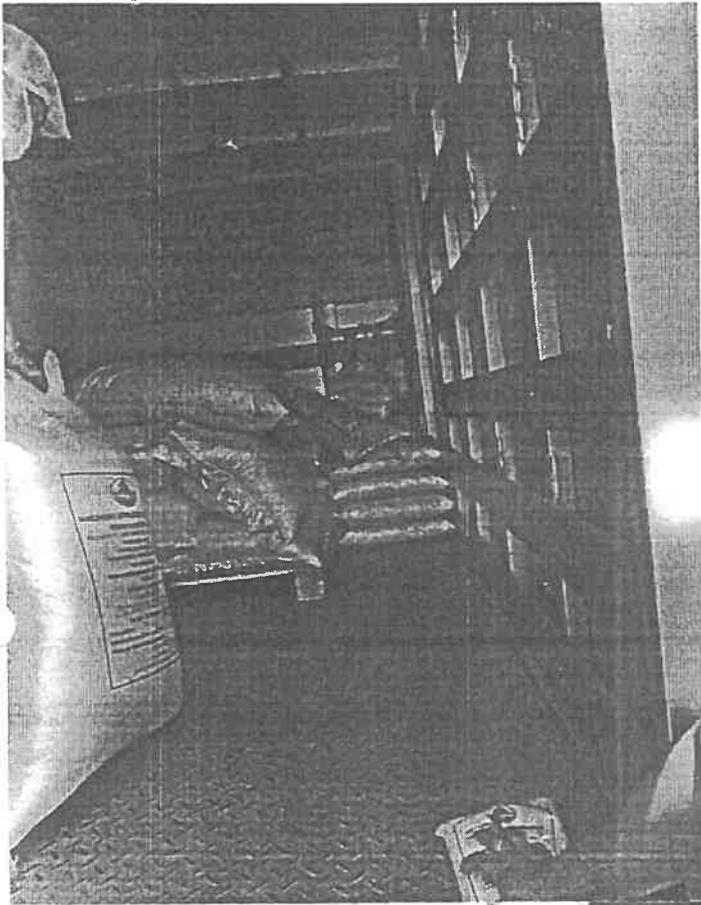
ING. KARINA VANESSA ARCE FIGUEROA  
Subgerente de programas Sociales y Salud

MORENO BECERRA MARJORIE BREYITH  
Proveedora

LUZMILLY BUSTAMANTE CASTAÑEDA  
Apoyo en la Verificación de Control de Calidad



JULIAN LIMA HUAHUASONCO  
Encargado de Almacén  
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial  
JULIAN LIMA HUAHUASONCO  
Encargado de Almacén





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR  
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD**

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA CANASTA DEL  
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA**

Con fecha dos (02) de abril de 2025, siendo las 11:50 horas, en las instalaciones de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, se llevó a cabo el procedimiento de verificación de entrega de productos en cumplimiento del Contrato N° 003-2025-CS-MDMM, correspondiente a la Canasta Alimentaria del Programa de Complementación Alimentaria para el período de abril del presente año.

Dicho procedimiento se realizó en presencia del Sr. Saavedra Maldonado Alberto, identificado con DNI 31653267, y la proveedora MORENO BECERRA MARJORIE BREYITH, identificado con RUC N° 10712583075.

**1. OBJETO**

El presente documento tiene por finalidad dejar constancia del resultado del procedimiento de verificación técnica de los productos consignados en la orden de compra, correspondiente a la primera entrega, en el marco del Contrato N° 003-2025-CS-MDMM.

**2. DETALLE DE LOS PRODUCTOS EVALUADOS**

Los bienes entregados por el proveedor fueron los siguientes:

- Arroz Pilado Extra
- Alverja Partida Calidad 1 Extra
- Lenteja Calidad 1 Extra
- Frejol Canario Calidad 1 Extra
- Pallar BB Calidad 1 Extra
- Aceite Vegetal Comestible
- Filete de Caballa en Aceite Calidad Extra



**3. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN**

Durante el proceso de verificación técnica la cual se realiza de manera aleatoria y al azar, se constató lo siguiente:

- Los productos fueron transportados en un vehículo cerrado, cumpliendo con las condiciones adecuadas para su traslado.
- Los sacos, bolsas y cajas de los productos se encontraban limpios, debidamente rotulados y apilados de forma ordenada sobre tarimas de madera.
- Se verificaron las fechas de vencimiento, fechas de producción y números de lote, los cuales coinciden con los certificados de calidad físico-organolépticos presentados por la proveedora, resultando conformes.
- Las cajas de aceite vegetal y filetes de caballa también se encontraron correctamente almacenadas y en buen estado, cumpliendo con las condiciones establecidas.





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAGDALENA DEL MAR  
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD**

- La verificación del peso de cada producto se realizó en la balanza de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud; en presencia de la representante de la empresa, resultando conforme para cada presentación.

Sin embargo, se detectó una observación con respecto al producto "Arroz Pilado Extra":

El producto entregado, así como los certificados de calidad presentados, no corresponden a lo ofertado en la propuesta técnica presentada durante el proceso de selección, lo cual constituye un incumplimiento de las especificaciones establecidas en el Contrato N.º 003-2025-CS-MDMM. En consecuencia, no se valida su conformidad ni se procede con su recepción.

Por tanto, de la cantidad total verificada de 1,053 kilogramos, solo el producto Arroz Pilado Extra ha sido observado y se dispone su devolución inmediata, aceptándose de manera conforme el resto de productos entregados.

#### 4. NO CONFORMIDADES DETECTADAS

Tras la inspección técnica de los bienes entregados, se identificaron las siguientes no conformidades, las cuales impiden su recepción:

Se constató que el bien entregado y los certificados de calidad presentados no corresponden a lo ofertado en la propuesta técnica durante el proceso de selección, lo cual constituye un incumplimiento de lo estipulado en el Contrato N.º 003-2025-CS-MDMM. Por este motivo, no es posible validar su conformidad ni proceder con su recepción.

#### 5. CONCLUSIONES Y DETERMINACIÓN

Como resultado del procedimiento de verificación, se establece lo siguiente:

- Se aprueba la recepción conforme de todos los productos entregados, **exceptuando el Arroz Pilado Extra.**
- Se rechaza formalmente el producto Arroz Pilado Extra, disponiéndose su devolución inmediata.
- La presente acta constituye sustento formal para la ejecución de las acciones correctivas correspondientes por parte de la proveedora.
- Se solicita a la parte proveedora realizar una nueva entrega del producto observado, garantizando el estricto cumplimiento de los requisitos técnicos y contractuales establecidos en el Contrato N.º 003-2025-CS-MDMM.

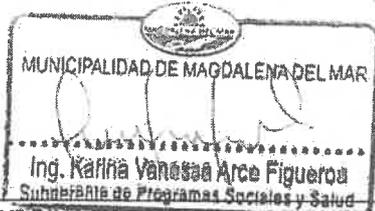


"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR  
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD**

**6. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA**

En señal de conformidad, firman la presente acta las partes involucradas en el procedimiento:



ING. KARINA VANESSA ARCE FIGUEROA  
Subgerente de programas Sociales y Salud

LUZMILLY BUSTAMANTE CASTAÑEDA  
Apoyo en la Verificación de Control de Calidad

MORENO BECERRA MARJORIE BREYITH  
Proveedora



Julián Lima Huahuasongo  
Encargado de Almacén

JULIÁN LIMA HUAHUASONGO  
Encargado de Almacén



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR  
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD**

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA CANASTA DEL  
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA**

Con fecha veintiocho (28) de marzo de 2025, siendo las 11:50 horas, en las instalaciones de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, se llevó a cabo el procedimiento de verificación de entrega de productos en cumplimiento del Contrato N° 003-2025-CS-MDMM, correspondiente a la Canasta Alimentaria del Programa de Complementación Alimentaria para el período de marzo del presente año.

Dicho procedimiento se realizó en presencia del Sr. Saavedra Maldonado Alberto, identificado con DNI 31653267, quien se presentó como representante del proveedor MORENO BECERRA MARJORIE BREYITH, identificado con RUC N° 10712583075. No obstante, durante la diligencia, no se acreditó documentalmente su representación legal ante la entidad contratante.

**1. OBJETO**

El presente documento tiene por objeto dejar constancia del rechazo de la entrega de los productos consignados en la orden de compra, en razón de las no conformidades detectadas en la inspección técnica de los bienes, las cuales se detallan a continuación.

**2. DETALLE DE LOS PRODUCTOS EVALUADOS**

Los bienes entregados por el proveedor fueron los siguientes:

- Arroz Pilado Extra
- Alverja Partida Calidad 1 Extra
- Lenteja Calidad 1 Extra
- Frejol Canario Calidad 1 Extra
- Pallar BB Calidad 1 Extra
- Aceite Vegetal Comestible
- Filete de Caballa en Aceite Calidad Extra

**3. NO CONFORMIDADES DETECTADAS**

Tras la inspección técnica de los bienes entregados, se identificaron las siguientes no conformidades, las cuales impiden su recepción:

**3.1. Incumplimiento de condiciones de almacenamiento y manipulación**

- Los productos no contaban con parihuelas ni con la separación adecuada para su correcta conservación, contraviniendo lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del contrato.

**3.2. Deficiencias en condiciones de bioseguridad**

- El personal encargado de la entrega no portaba los Equipos de Protección Personal (EPPs) exigidos en las normativas sanitarias aplicables, poniendo en riesgo la inocuidad de los productos.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR  
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD**

**3.3. Incumplimiento de requisitos documentarios**

- Se constató que los certificados de calidad correspondientes al Arroz Pilado Extra y al Pallar BB Calidad 1 Extra no cumplen con los criterios técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas, lo que impide validar la conformidad de los productos entregados.

**3.4. Falta de acreditación del representante del proveedor**

- El Sr. Saavedra Maldonado Alberto no presentó documentación que acredite su representación formal del proveedor, lo que genera dudas sobre la validez de la entrega y la responsabilidad del proveedor ante cualquier observación posterior.

**3.5. Interrupción del proceso de verificación**

- El supuesto representante del proveedor impidió la continuidad del proceso de inspección de los demás productos y solicitó la emisión de la presente acta de rechazo, limitando la verificación integral de la entrega.

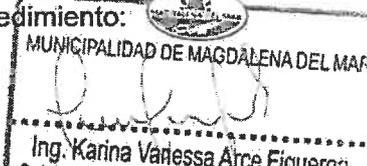
**4. CONCLUSIONES Y DETERMINACIÓN**

En virtud de las no conformidades detectadas durante la inspección técnica, así como la interrupción del proceso de verificación solicitada por el supuesto representante del proveedor, quien impidió la evaluación completa de los bienes y solicitó expresamente la emisión del acta de rechazo, se determina el rechazo formal de la recepción de los productos consignados en la entrega del 28 de marzo de 2025. En consecuencia, se procede a su devolución, dejando constancia de la presente observación para efectos de control y trazabilidad, conforme a lo estipulado en el Contrato N.º 003-2025-CS-MDMM.

Asimismo, se exhorta al proveedor a regularizar la acreditación formal de su representante, y a adoptar las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales, a fin de viabilizar una nueva entrega bajo condiciones acordes con lo establecido en el contrato.

**5. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA**

En señal de conformidad, firman la presente acta las partes involucradas en el procedimiento:

  
MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
Ing. Karina Vanessa Arce Figueroa  
Subgerente de Programas Sociales y Salud  
ING. KARINA VANESSA ARCE FIGUEROA  
Subgerente de programas Sociales y Salud

  
SAAVEDRA MALDONADO ALBERTO  
Representante del Proveedor

  
LUZMILLY BUSTAMANTE CASTAÑEDA  
Apoyo en la Verificación de Control de Calidad  
MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
Julian Lima Huanuasorco  
Encargado de Almacén  
Vicaria de Abastecimiento y Control Patrimonial  
JULIAN LIMA HUANUASORCO  
Encargado de Almacén

